



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25
DE NOVIEMBRE DE 2019**

EXPEDIENTE: 2019/402940/950-023/00032

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Cecilia Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a. Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretario Acctal., que da fe del acto, D. Manuel E. Avilés Casquet por sustitución de la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Berja.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2019. No habiendo ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los seis miembros presentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente informe remitido desde los Servicios Sociales Comunitarios de la Excmo. Diputación de Almería, siendo informado favorablemente por esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los seis miembros presentes.

2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De D^a PNCC con DNI núm. ***0037** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron, informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	wpl0QRIO4y1NWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/11/2019 12:42:25
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/11/2019 12:33:44
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wpl0QRIO4y1NWQFMzvGyZA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1. PROPUESTA PRORROGA LICENCIA EXPTE. O/185/16.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejales Delegado de Urbanismo en relación con el expediente de referencia y resultando:

Visto que el día 26/08/2019 presenta en el Registro del Ayuntamiento de Berja **D. Antonio Manrique Manzano** con D.N.I. nº ****0202** en su propio nombre y derecho, solicitud de prórroga de licencia de obras con expediente nº O/185/16.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de agosto de 2016 se concedió licencia para la ejecución de la citada obra. Dicho acuerdo fue notificado al interesado el día 09 de septiembre de 2016.

Visto que el día 28/08/2019, D. Fernando Herrera Fernández, el Arquitecto Técnico Municipal, ha emitido informe favorable a la prórroga para la conclusión de las obras, habiendo sido las mismas iniciadas.

Visto que también consta en el expediente informe jurídico favorable de D. Manuel E. Avilés Casquet, el Secretario Acctal., de fecha 15/11/2019.

Considerando el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) regula la eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística, estableciendo en su apartado 1º que las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella.

El apartado 2º de dicho artículo 173 dice que los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Considerando el artículo 22.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Considerando el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wpl0QRIO4y1NWQFMzvGyZA==	Firmado	27/11/2019 12:42:25
Firmado Por	Firmado	27/11/2019 12:33:44
Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja		
Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja		
Observaciones	Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wpl0QRIO4y1NWQFMzvGyZA==	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ampliación deberá ser notificado a los interesados. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 0471/19 de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a **D. Antonio Manrique Manzano** con D.N.I. nº ***0202** la prórroga del plazo máximo de treinta y seis meses para la terminación de la obra con Expte. O/185/16, por un nuevo plazo de **TREINTA Y SEIS MESES**, siendo el plazo máximo total para la terminación de la obra el 9 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

3.2. PROPUESTA LICENCIA EXPTE. O/024/17.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo en relación con el expediente de referencia y resultando:

D. JOSE ANDRES HERRERA RODRIGUEZ con D.N.I. nº ***3096** en su propio nombre y derecho solicita rehabilitación de vivienda.

Con la solicitud se acompaña proyecto básico y de ejecución de Rehabilitación de Vivienda con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expediente 16-01267-BE redactado por los Arquitectos D. David y Dª María del Carmen Ruiz Fernández, con inclusión de los preceptivos, estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y del estudio de gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, fechado el día 12 de noviembre de 2019, del que se infiere la adecuación del proyecto a la ordenación urbanística vigente y que las construcciones están emplazadas en suelo clasificado según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011) como Suelo Urbano Consolidado, Ordenanza SU-1 (Casco histórico). Que el proyecto respeta la protección de la vivienda especificada en el Catálogo de Protección de dicha normativa, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

Y visto el informe jurídico favorable del Secretario Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet de fecha 18

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	wpl0QRIO4y1NWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/11/2019 12:42:25
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/11/2019 12:33:44
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wpl0QRIO4y1NWQFMzvGyZA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de noviembre de 2019.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Suelo urbano consolidado según el POTPA. Suelo Urbano (Ordenanza SU-1. Vivienda unifamiliar), según el Planeamiento Municipal.
- Finalidad: Rehabilitación de vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Plaza Porticada, 19. Referencia catastral 4879821WF0747N000100.
- Protección: Catálogo de Bienes Patrimoniales nº 17. (FACHADA, GALERIA, PORTADA, CERRAJERIA, CUBIERTAS).
- Promotor: Andrés Herrera Rodríguez. DNI 78.030.960-X.
- Presupuesto de ejecución material: 50.750,00 €
- Autor del Proyecto: David y D^a María del Carmen Ruiz Fernández. Arquitectos.
- Dirección de obra: David y D^a María del Carmen Ruiz Fernández. Arquitectos.
- Dirección de la ejecución material: D^a. Encarnación López Martín. Arquitecto Técnico.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D^a. Encarnación López Martín. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación.
- Fianza Residuos construcción: 2.150,24 €
- Fianza urbanización: 600,00€

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 471/19 de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno, con el voto favorable de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de rehabilitación descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wpl0QRIO4y1NWQFMzvGyZA==	Firmado	27/11/2019 12:42:25
Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/11/2019 12:33:44
Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Página	4/9
Observaciones		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wpl0QRIO4y1NWQFMzvGyZA==	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 50.750,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%.
Liquidación:	1.522,50 €
Ingresado Anteriormente:	1.522,50 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 50.750,00 €	Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55,00€
Liquidación:	507,50€
Ingresado Anteriormente:	507,50€
A ingresar.....	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de veinticuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia. Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 600,00 € Así como la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 2.150,24€, a la acreditación concluida la obra, de la adecuada gestión de residuos de la construcción.

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	Wp10QRIO4y1NWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/11/2019 12:42:25
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/11/2019 12:33:44
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wp10QRIO4y1NWQFMzvGyZA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta con el voto afirmativo de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320190002519	2.000,00€	2.000,00€
JORGE MATÍAS MORENO PÉREZ	320190002659	428,23€	428,23€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta con el voto afirmativo de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	wpl0QRIO4y1NWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/11/2019 12:42:25
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/11/2019 12:33:44
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wpl0QRIO4y1NWQFMzvGyZA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA
MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ ROBLES	320190000953	1.000,00€	1.000,00€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS 2019.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia y resultando:

En relación a la Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias, por la que se declara la terminación del procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia no competitiva, iniciado a solicitud del Ayuntamiento de Berja de acuerdo con la Orden de 21 de julio de 2005 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias, se pone fin al procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia no competitiva, iniciado mediante solicitud del Ayuntamiento de Berja (Almería), con fecha 25 de febrero de 2019, para el mantenimiento de un Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones, por imposibilidad material sobrevenida, al carecer de bases reguladoras de concesión de subvenciones, adecuadas a la normativa vigente, procediendo al archivo del expediente.

En virtud de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 471/19 para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000.-€ la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar una subvención excepcional a la Consejería de Salud y Familias para “Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja” durante el periodo de ejecución de 01/01/2019 hasta el 31/12/2019: 67.000,00 euros correspondiente al 64,63% del presupuesto total, donde la Excm. Diputación Provincial de Almería aportará la cantidad de 6.000,00 euros que corresponden al 5,79% del presupuesto total y el Excmo. Ayuntamiento de Berja aportará la cantidad de 30.661,88 euros que corresponden con el 29,58% del presupuesto total. El presupuesto total es de 103.661,88 euros.

Segundo: Remitir este acuerdo a la Consejería de Salud y Familias

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	wpl0QRIO4y1NWQFMzvGyZA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja		Firmado	27/11/2019 12:42:25
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja		Firmado	27/11/2019 12:33:44
Observaciones			Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wpl0QRIO4y1NWQFMzvGyZA==			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADA: VALLADO DEL PARQUE DE LA ALPUJARRA DE BERJA. EXPTE. C/12/19.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia y resultando:

Visto el expediente C/12/19 tramitado para la contratación de la ejecución de obra denominada: Vallado del Parque de la Alpujarra de Berja. Presentadas ofertas la mesa de contratación en su sesión de 8 de noviembre de 2019 propone para la adjudicación a Solimef Ibérica, S.L. por ser la oferta más ventajosa.

El licitador ha presentado la documentación previa a la adjudicación:

- Plan de Seguridad y Salud
- Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición
- Indicación de unidades a subcontratar
- Seguro de responsabilidad civil

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la delegación de competencias de la Alcaldía mediante Decreto 471/19 de 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras de adecuación del vallado Parque de la Alpujarra a la mercantil Solimef Ibérica, S.L. con CIF B47660212 por un importe de cuarenta y siete mil ciento ochenta y cinco euros (47.185,00€) a lo que le corresponde un IVA de nueve mil novecientos ocho euros con ochenta y cinco céntimos (9.908,85 €) y por un plazo de cuarenta y ocho días desde la comprobación del replanteo y conforme al resto de condiciones que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en plazo de 5 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar como Directores de Obra a D. Francisco Javier Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal y a D. Manuel Martín Sánchez, arquitecto Técnico Municipal.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	wp10QRIO4y1NWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/11/2019 12:42:25
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/11/2019 12:33:44
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wp10QRIO4y1NWQFMzvGyZA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicando al adjudicatario que la aceptación de la oferta y la comprobación del replanteo se realizará en el plazo de quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas y dos minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	wp10QRIO4y1NWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/11/2019 12:42:25
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/11/2019 12:33:44
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wp10QRIO4y1NWQFMzvGyZA==		

